

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** jueves, 18 de junio de 2015 12:04

**Asunto:** Solicitud AE007C-0000397

Sr. Rodrigo Zamora Gómez:

En relación a su solicitud de información, derivada desde el Servicio Nacional de Pesca a nuestro Servicio, en la que requiere "*Estimados solicito información de las exportaciones pesqueras (volumen en toneladas y valor de ventas) realizadas por cada región durante el año 2014. Favor separar por rubros, reducción (harina y aceite), congelados, conservas, Fresco-refrigerados. Gracias, saludos*", comunicamos a usted que para gestionar y preparar respuesta las solicitudes de acceso a la información pública deben cumplir con determinados requisitos, entre los que se encuentra, como indica el artículo 12 letra b) de la ley 20.285 "**b) Identificación clara de la información que se requiere.**", por este motivo, para entregar respuesta a su requerimiento, debe indicar las partidas arancelarias del producto que está consultando, para este efecto debe contestar a este correo electrónico. Los códigos arancelarios los puede encontrar publicados de manera permanente en la página web de nuestro Servicio, y puede acceder a ellos por medio de la siguiente ruta:

[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl) > Link "Arancel Aduanero Vigente"

De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 12 la Ley de Acceso a la Información Pública y 29 de su reglamento, su solicitud de acceso a la información deberá complementarse en un plazo de cinco días contado desde la notificación de esta comunicación vía correo electrónico, y si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición sin necesidad de dictar una resolución posterior.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta

